

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tapalpa, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 02 de octubre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TAPALPA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 02 de diciembre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Tapalpa, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tapalpa, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4720/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 24 de septiembre de 2014, concluyendo precisamente el día 25 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

Posteriormente, se procedió a la práctica de una segunda visita de auditoría, a efecto de realizar la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tapalpa, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2013, ordenada mediante oficio número 0242/2015 de fecha 14 de enero de 2015, iniciando esta segunda visita el día 19 de enero de 2015 y concluyendo el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

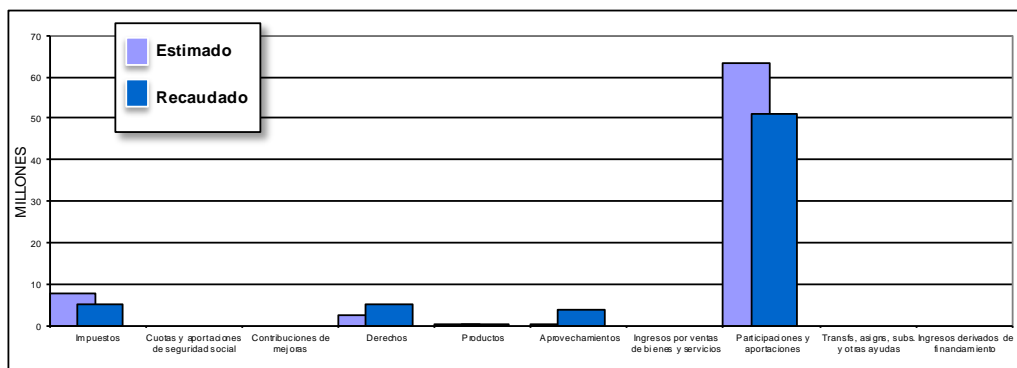
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

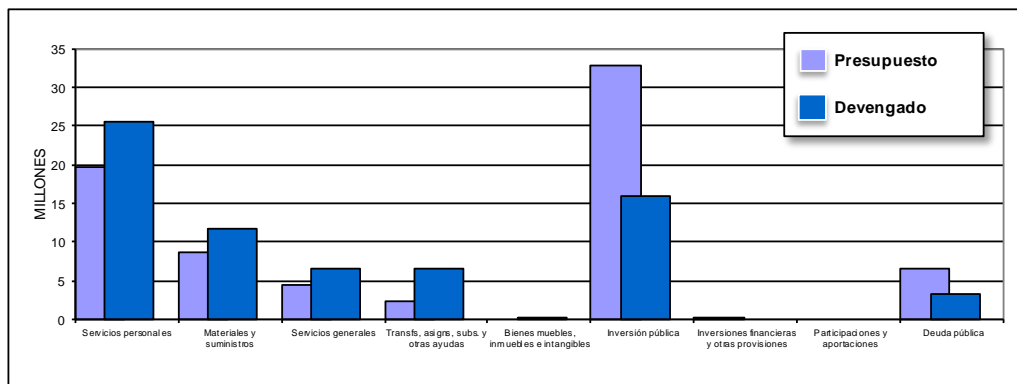
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,598,546	5,083,358	67%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,534,147	5,161,810	204%
5	Productos	352,244	229,705	65%
6	Aprovechamientos	422,658	3,778,709	894%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	63,519,367	51,153,306	81%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		74,426,962	65,406,888	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	19,800,241	25,472,271	129%
2000	Materiales y suministros	8,577,762	11,645,137	136%
3000	Servicios generales	4,352,999	6,667,715	153%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,340,000	6,539,572	279%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	195,562	0%
6000	Inversión pública	32,756,665	15,908,040	49%
7000	provisiones	38,153	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	6,561,142	3,184,126	49%
Total		74,426,962	69,612,423	



Fuente: Presupuesto enviado por el municipio con oficio No. HDA/34-2013 de fecha 22/05/2013 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. A las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. En lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

PRIMERA VISITA

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - MES: ENERO A DICIEMBRE. - FOLIO: SIN FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se advirtió que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en 2013, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance y gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, corte semestral de 2103, así como al corte anual, avance y gestión financiera y segundo avance y gestión financiera de 2103; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - MES: ENERO A DICIEMBRE. - FOLIO: SIN FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se advirtió que “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio,

agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, existiendo saldos en cuentas de activo circulante y activo no circulante sin documentación que la respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, corte semestral de 2103, así como al corte anual, avance y gestión financiera y segundo avance y gestión financiera de 2103; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA y RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE. - 1235 Y 1236.- FOLIOS. - CUENTA(S) PÚBLICA(S)- MESES. - ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, CORTE SEMESTRAL, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, Y CORTE ANUAL. - CONCEPTO. - PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2013.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se advirtió que no entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, el corte semestral, ni el corte anual, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, por lo que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, así como la documentación correspondiente al corte semestral de 2103, así como al corte anual, avance y gestión financiera y segundo avance y gestión financiera de 2103; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 382-101-00001.- MES: MAYO. - FOLIO:966 AL 969 Y 631 AL 633.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron órdenes de pago-recibo por concepto de “Pago por los servicios para evento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, oficio aclaratorio, memoria fotográfica y documentación de recepción de recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 434-101-00001.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Subsidio para pago de energía eléctrica, gasto corriente, derechos de extracción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento en la que se aprueba el apoyo al organismo público, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 615-101-00001.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO:1387-1394.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Elaboración de estudio hidrológico y proyecto ejecutivo de obra de canalización de escurrimientos pluviales sobre calle Raúl Quintero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, contrato de prestación de servicios, estudio hidrológico de la obra de canalización de escurrimientos pluviales, así como la copia certificada del proyecto ejecutivo de la obra de canalización de escurrimientos pluviales, ambos sobre la calle Raúl Quintero en Tapalpa, Jalisco y comprobantes fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 329-101-00001.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Renta de camión para la recolección de basura en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, contrato de arrendamiento de camión, bitácoras semanales de servicio del camión recolector de basura, original de escrito aclaratorio y comprobante de recepción de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 382-101-00001.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO:320 AL 323 Y 585 AL 587.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago a banda por su participación en los diferentes eventos de las fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias

certificadas de acta de ayuntamiento, contrato de prestación de servicios musicales, memoria fotográfica y escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 445-101-00001.- MES: MAYO. - FOLIO:377-382.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron póliza de gastos y orden de pago recibo por concepto de “Apoyo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, oficio aclaratorio del destino del recurso, constancia de trabajo y escrito de recepción de apoyo económico brindado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 441-101-00001.- MES: JUNIO. - FOLIO:291-297.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos y órdenes de pago por concepto de “Apoyo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, escrito de recepción del apoyo, solicitud de intervención quirúrgica y comprobante de gastos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 382-101-00001.- MES: JUNIO. - FOLIO:384-394 Y 1010-1012.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto y órdenes de pago por concepto de “Música para eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato de prestación de servicios musicales, invitaciones y programas de los eventos y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 9.- CUENTA CONTABLE: 445-101-00001.- MES: MAYO, NOVIEMBRE. - FOLIO:59-61 Y 1259-1261.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Apoyo a evento a efectuarse en Tapalpa Jal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento,

oficio de solicitud de colaboración y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 445-101-00001.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO:98-99.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Subsidio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, oficio de solicitud de subsidio, presupuesto de egresos del Municipio de Tapalpa, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y recibo oficial de ingresos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5241-441-101-00001.- MES: JUNIO. - FOLIO:1228-1229.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron póliza de gastos y factura por concepto de "Apoyo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, escrito de solicitud de apoyo, nombramiento y acta del Registro Civil; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101-00001.- MES: MAYO. - FOLIO:413-414 Y 1192-1193.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Patrocinio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, escrito de solicitud de apoyo económico, invitación, programa y varias publicaciones en periódico de circulación en el Estado de Jalisco y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 1123-000-100-00028.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO:261-266.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago sueldo eventual"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de nóminas del personal de la Dirección de Obras Públicas, identificaciones oficiales de cada uno de los empleados y presupuesto de egresos del Municipio de Tapalpa, Jalisco; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 333-101-00001.- MES: JULIO. - FOLIO:730-732.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron póliza de egresos y factura por concepto de “Asesoría y soporte técnico remoto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial y comprobante de depósito bancario, con el que demuestran la recuperación del monto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 515 101-000041.- MES: JUNIO. - FOLIO:649-652.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos y facturas por concepto de “Adquisición de aparatos electrónicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, inventario de bienes muebles 2012-2015, original de resguardo y de escrito de solicitud de herramientas tecnológicas de trabajo que permitan realizar un mejor desempeño en las funciones propias del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101-00001.- MES: JUNIO SEPTIEMBRE. - FOLIO:1273-1276 Y 962-965.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos y órdenes de pago por concepto de “Pago música para eventos.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, contrato de prestación de servicios musicales, memoria fotográfica y escrito aclaratorio de la comprobación de gastos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 445/101/00001.- MES: JULIO Y NOVIEMBRE. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, se analizaron póliza de gastos y facturas por concepto de “Pago de programa.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Programa, contrato de compra-venta, listados de beneficiados con el programa y memoria fotográfica; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. - 114, 115, 99, 110.- MESES. - OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. - NOMBRE DE LA OBRA. - RETIRO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO COMÚN EN LA CALLE RAÚL QUINTERO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Retiro, rehabilitación y construcción de pavimentación de empedrado común en la calle Raúl Quintero.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de actas de sesión de Ayuntamiento, oficio de exención del resolutive de impacto ambiental, contratos de obra pública, acta de inicio de obra, catálogo de conceptos, proyecto, planos de ejecución de la obra, adjuntando las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de la obra que advierte los conceptos y precios a ejecutar, así como la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de la obra y bitácora de obra, fianza de correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y vicios ocultos de los trabajos derivados del contrato, así como la copia certificada del programa integral de montos de los conceptos ejecutados, acta de entrega-recepción de la obra, minuta de terminación de obra y la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones adquiridos por las partes mediante el contrato de obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. - 659 MESES. - NOVIEMBRE. - NOMBRE DE LA OBRA. - REHABILITACIÓN DEL CAMINO ATACCO-LAGUNILLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del camino Atacco-Lagunilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, oficio de exención correspondiente del resolutive de impacto ambiental, contrato de obra pública, acta de inicio de obra, catálogo de conceptos, proyecto de obra, consistente en los planos de ejecución de la obra, adjuntando las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, tarjetas de análisis de precios unitarios de la obra, memoria fotográfica, presupuesto de obra, bitácora de obra pública, programa integral de obra de los conceptos ejecutados, acta de entrega-recepción, minuta de terminación y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones adquiridos por las partes mediante el contrato de obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. - 265, 942, 987 MESES. - JUNIO, AGOSTO. - NOMBRE DE LA OBRA. - “EMPASTADO DE CANCHA DE FUT-BOL EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLAN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empastado de cancha de fútbol en la localidad de Juanacatlán.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, oficio aclaratorio del concepto de anticipo, contrato de obra pública, acta de inicio de obra, proyecto ejecutivo de la obra, planos de obra para la ejecución, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora, pólizas de fianza, por concepto de la debida aplicación del anticipo otorgado, del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y vicios ocultos de los trabajos derivados del contrato, programa integral calendarizado de los conceptos ejecutados, acta de entrega-recepción, minuta de terminación de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones adquiridos por las partes mediante el contrato de obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN NO. 1.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. -229, 162.- MESES. - DICIEMBRE. - NOMBRE DE LA OBRA. - DRENAJE Y EMPEDRADO DE LA CALLE PASCUAL MORONES, ENTRE CALLE LA LOMA Y CASA DEL MAGISTERIO (LOMA ALTA), EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Drenaje y empedrado de la calle Pascual Morones, entre calle La Loma y Casa del Magistrado (Loma Alta), en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, acta de COPLADEMUN, oficio aclaratorio del concepto de anticipo, oficio de exención correspondiente del resolutivo de impacto ambiental, contrato de obra pública, acta de inicio de obra, proyecto ejecutivo, presupuesto, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimación número 01 única, con su caratula, cuerpo de la estimación y números generadores de volumetrías y memoria fotográfica, bitácora, pólizas de fianza, expedida a favor del Municipio de Tapalpa, Jalisco, por concepto de la debida aplicación del anticipo otorgado, por cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y vicios ocultos de los trabajos derivados del contrato, programa integral calendarizado de los conceptos ejecutados, acta de entrega-recepción de la obra, minuta de terminación y del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones adquiridos por las partes mediante el contrato de obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CTA. CONTABLE. - 1235.- FOLIOS. -289, 291, 651.- MES. - DICIEMBRE. - NOMBRE DE LA OBRA. - REHABILITACIÓN Y BALASTREO DE CAMINOS Y BRECHAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO, EL SOMBRERITO Y LAS ANTENAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación y balastreo de caminos y brechas en las localidades de San Isidro, El Sombrero y las Antenas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, acta de COPLADEMUN, oficio de exención del resolutivo de impacto ambiental, contrato de obra pública, acta de inicio de obra, proyecto ejecutivo, planos de obra ejecutada, presupuesto, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones números 01, 02 y 03, con su carátula, cuerpo de la estimación y números generadores de volumetrías y memoria fotográfica, bitácora de obra pública, programa integral calendarizado de los conceptos ejecutados, acta de término de la obra, acta de entrega-recepción de la obra, minuta de terminación de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: FRACCIONAMIENTO "COOLER TAPALPA."

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Cooler Tapalpa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental del inicio de los procedimientos jurídicos correspondientes para la recuperación de los montos observados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.